

Comodoro Rivadavia, 24 de agosto de 2006.-

VISTO:

La necesidad de normalizar la realización de **Pasantías Educativas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 109 se reglamentan en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco las pasantías de alumnos, según lo dispuesto por la Ley N° 25.165 y sus Decretos reglamentarios.

Que es necesario reglamentar la implementación y evaluación de todo lo pertinente a las pasantías educativas que se realicen en el ámbito de la Facultad.

Que corresponde a cada Unidad Académica dictar una reglamentación propia ajustada a su metodología y características educativas particulares, respetando las prescripciones de la Ley 25.165 y a la Ordenanza “C.S.” N° 109.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las “**NORMAS PARA EL RÉGIMEN DE PASANTÍAS EDUCATIVAS**” que consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º) Derogar la Resolución CAFCN. N° 268/91.

Art. 3º) Aprobar el modelo de “**CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**” según Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º) Aprobar el modelo de “**ACUERDO PARTICULAR DE PASANTÍA**” según Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º) Regístrese, círsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 452/06.-


MSc. LIDIA BLANCO de CAMARGO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

ANEXO I - CPDE. R.CAFCN. N° 452/06.-

REQUISITOS PARA PASANTIA RENTADA

Para implementar el Programa de Pasantía en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales se debe considerar:

1- Marco Legal

- Ley Nacional de Pasantías Educativas 25.165
- ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N° 109
- Circular 01/2006

2- La Empresa que solicita pasantía debe hacerlo formalmente a través de nota dirigida a la Facultad de Ciencias Naturales, en la que debe expresar número de pasantes, requisitos, duración, carrera.

3- La Facultad de Ciencias Naturales debe llamar a inscripción para cubrir la pasantía requerida, enviando luego listado de postulantes a la EMPRESA.

4- Requisitos para acceder al Programa de Pasantía RENTADA:

- ser ALUMNO REGULAR
- cumplir con los requisitos específicos que propone la EMPRESA (Ej. ser alumno de determinada Carrera, tener APROBADO el 70 % de las asignaturas del Plan de Estudio, etc.)

5- CONVENIO MARCO (firmado entre DECANO y RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

6- CONVENIO INDIVIDUAL (firman: ALUMNO- EMPRESA- DECANO)



ANEXO II - CPDE. R.CAFCN. N° 452/06.-

Cláusula 9º: la pasantía estará supervisada por un docente que cumplirá el rol de tutor y elevará un informe cuando finalice la misma.

Cláusula 10º: la Empresa abonará al pasante una retribución en calidad de estímulo para viajes, gastos escolares y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma. Su monto será fijado por la empresa en acuerdo con la Facultad, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación que implique la actividad para lo cual se lo designe.

Cláusula 11º: Este convenio general se complementará con un “Acuerdo Complementario” entre el ALUMNO, la UNIDAD ACADÉMICA Y LA EMPRESA, que fijará lugar donde se desarrollará la práctica, horario a cumplir, asignación estímulo convenida, forma de pago acordada, extensión temporal de la pasantía, objetivos educacionales perseguidos y tutor designado.

Cláusula 12º: El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año contado a partir de la fecha de su firma y será prorrogado a su vencimiento en forma automática y por períodos anuales iguales.

Cláusula 13º. El presente Convenio podrá ser rescindido por el incumplimiento de las cláusulas a solicitud de una de las partes, o por mutuo acuerdo, dejando expresa constancia del o de los motivos de la determinación.

Cláusula 14º: en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a losdías de abril de 2006.



ANEXO III - CPDE. R.CAFCN. N° 452/06.-

ACUERDO PARTICULAR DE PASANTIA

Dentro del marco del Convenio de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.P.S.J.B., en adelante la Facultad, y , en adelante la Empresa, con fecha quince de mayo de dos mil seis, se conviene el presente ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA a favor de, DNI N° , con domicilio, en adelante “el Pasante”, alumno regular de dicha Facultad, atento a las siguientes cláusulas:

Primera: la pasantía se llevará a cabo en, cita en la calle la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el día hasta el, en el horario de hs., de lunes a viernes; durante la vigencia de la misma no deberá trabajar en relación de dependencia.

Segunda: el pasante recibirá una asignación mensual en concepto de estímulo de \$ (pesos).

Tercera: los objetivos específicos a alcanzar son: integración entre la formación curricular y el desempeño laboral, de forma que el pasante adquiera habilidades en el ejercicio de la profesión elegida y tome contacto con tecnologías actualizadas.

Cuarta: Serán Tutores del Programa por la Empresa y por la Facultad.

Quinta: el pasante se adaptará a las normas, reglamentos, usos y costumbres de la Empresa.

Sexta: El Pasante tendrá derecho a los días que sean requeridos por examen.

La Facultad, la Empresa y el Pasante firman tres ejemplares del presente Acuerdo Individual, en Comodoro Rivadavia, a los 22 días del mes de mayo del dos mil seis.

El Pasante

La Empresa

La Facultad